nor don francisco de bribiesca con cier asistir con la puntualidad que se debe to decreto ques del tenor siguiente.

que presento el contenido.

sado de mayo y no falte á ella.

A vuesa merced pido v suplico mande informar de como serví v pido justicia don francisco de bribiesca roldan.

El corregidor dijo que atento que le primero dia de cabildo. consta que acudio el dicho don franneceria la ciudad le puede mandar li decreto que todo es del tenor siguiente. brar lo que se aconstumbra don alonso

ta en el genero.

Este dia el señor don francisco de esta peticion. bribiesca regidor dijo que la ciudad les diese por su asistencia y cuidado en el dicho mes. cada un mes á cada uno cincuenta pesos y que el dicho auto se acordo no habia en la carneceria mayor ni se usarian mas de seis tablas en que cortaban taban carnero que no eran obligados y rias y pido justicia luis maldonado. en la carneceria de la veracruz no haservido de proveer mando que se hicie- simon guerra escribano. sen catorce tablas en la carneceria mayor y tres en cada una de las dos carnecerias y lo mas que contiene el dicho auto en razon de la asistencia que los de torres loranca del tenor siguiente. dichos regidores han de tener y por

porque ha de ser todo el dia desde las En la ciudad de méxico á tres de ju- seis de la mañana hasta la noche y eslio de mil y seiscientos y quince años to por treinta dias y que asi suplica á ante don alonso tello de guzman corre- la ciudad que para que surta efecto la. gidor desta ciudad se leyo esta peticion intersecion de su exelencia y la desta ciudad sea servido de mandar que de aqui Don francisco de bribiesca roldan re adelante se libren cien pesos de oro cogidor desta ciudad de méxico digo que mun en reales cada mes á cada cabayo fuí nombrado por diputado de la llero regidor por cuenta es doblado el carneceria de la veracruz este mes pa- trabajo y la asistencia que pide el tiempo presente segun los autos de su exe-

> Y visto por la ciudad de conformi- villete. dad acordo que se de villete para el

Este dia se vido una peticion del se- Luis maldocisco de bribiesca roldan á la dicha car- nor regidor luis maldonado con cierto

En la ciudad de méxico á diez y sietello ante mi simon guerra escribano. te de junio de mil y seiscientos y quin-Y visto que se le libre fecha la cuen- ce años ante don alonso tello de guz man corregidor desta ciudad se levo

Luis maldonado regidor desta ciutenia acordado hasta este tiempo que dad digo que vo acudi el mes pasado á los caballeros regidores que asistie- de mayo á la carneceria mayor desta sen á las carnecerias desta ciudad se ciudad y asisti en ella como diputado

A vuesa merced pido y suplico mande informar como servi para que la ciudad me libre lo ques constumbre v se suele librar á los regidores diputamuy poca carne respecto de los que ma- dos que asisten en las dichas carnece-

El corregidor dijo que atento que el bia mas de una tabla en la de santa ca- consta que el dicho luis maldonado talina otra de suerte que en aquel tiem. acudio á las dichas carnecerias la ciupo era necesario poca asistencia y que dad puede mandar librar lo que se agora por un auto que su exelencia fue aconstumbra don alonso tello ante mi

Y visto se le libre conforme al pa-

Este dia se vido una peticion de juan Juan de orres

Juan de torres lorança regidor desta cuanto es tan necesaria la asistencia ciudad digo que yo servi en la carnepersonal de los dichos regidores y que ceria de santa catalina el mes pasado sin ella abra un grande fraude y da- de junio y para que se me pague á vueno contra la republica y que hecha de sa merced pido y suplico mande inforver que no podian los dichos regidores mar como he servido en la dicha carjusticia juan de torres loranca.

En la ciudad de méxico á diez de jugidor desta ciudad se leyo esta peti- nando de la barrera. cion el corregidor dijo que el dicho

Y visto se le libre fecho la cuenta alonso tello ante mi don fernando alconforme al parecer.

Don alonso de Este dia se vido una peticion de don alonso de ribera regidor con cierto de- cer. creto ques del tenor siguiente.

> y quince anos ante don alonso tello de siguiente. guzman corregidor desta ciudad se leyo esta peticion.

Don alonso de ribera y avendaño regidor desta ciudad digo que yo he ser los aderesos que de los dichos pesos hivido el mes de junio pasado de dipu ce y habiendo mandado dar traslado al tado en la carneceria de la veracruz y procurador mayor deste cabildo notiga merced de mandar se libre y pido los dichos cincuenta pesos de los dichos justicia en lo necesario & don alonso de aderesos y pido justicia pedro calderibera y avendaño.

El corregidor dijo que atento que le consta que ha servido la ciudad puede ñoria me ha mandado me he informamandarle librar lo que se aconstumbra do de domingo lopes de agustin muá los tales diputados de carnecerias don nos oficiales del mismo oficio y habiendo alonso tello ante mi simon guerra es-

fernando de la barrera.

abril de mil y seiscientos y quince años romanea la baca digo que dijeron haante don alonso tello de guzman corre- ber mas de cincuenta pesos que pide el gidor se levo esta peticion.

neceria para que se me libre y pido digo que yo serví el mes pasado de febrero deste año la carneceria de santa catalina v para que se me libre el sala. lio de mil y seis cientos y quince años rio á vuesa merced pido y suplico manante don alonso tello de guzman corre- de informar y pido justicia don fer-

El corregidor dijo que atento á que juan de torres loranca sirvio en la di- el dicho don fernando de la barrera cha carneceria por lo cual se le puede sirvio el mes que refiere la carneceria librar su salario como es constumbre con puntualidad podra la ciudad mandon alonso tello don fernando alfonso dar se le libre su salario segun es constumbre y asi lo mando y fírmo don fonso carrillo.

Y visto se le libre conforme al pare-

Este dia se vido una peticion con Calderon. En seis de julio de mil y seiscientos cierto decreto y parecer ques del tenor

Pedro calderon fiel contraste de los pesos desta ciudad digo que yo pedi que se me pagase cincuenta pesos de con muy grande asistencia á tarde y ficandosele respondio que yo ocurra mañana por lo cual se me debe el sala- ante vuesa señoria para que se me pario de cincuenta pesos ques constum- guen los dichos cincuenta pesos en conbre librar esta ciudad y para que se me formidad de lo que de los años atras se libre el dicho salario. A vuesa señoria me ha pagado y ha tasado martin de digo, merced pido y suplico me haga samudio persona que tiene muy larga merced de certificar serme debido é por esperiencia de los dichos pesos. A vuepagar para que la dicha ciudad me ha- sa señoria pido y suplico se me paguen

En cumplimiento de lo que vuesa sevisto el adereso de los dichos pesos de la romana y de los tres terneros añi-Y visto se le libre conforme al pare- dirlos infialarlos y de una pesa de una libraba que faltaba y otra nueva de Don fernando de la barre
Este dia se vido una peticion de don tres libras para carnero para santa catalina y lo demas necesario para las di-En la ciudad de méxico á seis de chas pesas y el peso grande donde se dicho pedro calderon y amí parecer po-Don fernando de la barrera regidor dra vuesa señoria mandarle librar cua-

renta y cinco pesos ques lo que otros na melchora y dona madalena bravo años se suele pagar ques su justo valor del tenor siguiente. y este es mi parecer siendo vuesa senoria servido fecho en méxico á siete de julio de mil y seiscientos y quince noria fue servido de mandar que diece-(años) agustin de bustamante.

ta peticion y bista se acordo que agusconstumbre v se traigan.

Y visto se le libren cuarenta v cinco pesos conforme la tasacion de agustin de bustamante en el genero que esta dispuesto.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de méxico viernes diez y siete de julio de mi y seiscientos y quince años

se juntaron á cabildo don alonso tellfrancisco rodrigues de guebara algua cil mayor don francisco de trejo carba jal francisco escudero de figueroa juan de torres lorança regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete que se le dio ques del tenor siguiente á todos los caballeros que hay en la ciudad.

Vuesa señoria se junte á cabildo vier. nes diez y siete de julio de mil y seiscientos y quince años á las ocho horas alonso tello.

otro cabildo y se de para el lunes.

Este dia se vido una peticien de do A vuesa señoria pido y suplico se nos

Doña melchora y doña madalena bravo de laguna decimos que vuesa semos fianzas para el censo de juan de En el cabildo de tres de julio de mil cabrera, para el cual ofrecemos por fiay seiscientos y quince años se leyo es dores alonso perez de bocanegra y á don sancho dorantes de carranza y tin de bustamante fiel de la carneceria cualquiera dellos es cuantioso para mamayor informe lo que hay en esto y es vor cantidad. A vuesa señoria suplico se sirva de mandar se admitan en que recibire merced doña melchora bravo de lagunas doña magdalena brabo de lagunas.

E visto por la ciudad fue acordado de conformidad que admitia y admitio esta posecion y fianzas de doña melchora v doña magdalena bravo (de lagunas) v para la impusicion del senso remitio estos papeles y el hacer las escrituras v acabare este contrato á los señores francisco rodrigues de guebara alguacil mayor desta ciudad y el señor don francisco de trejo regidor della v á uno de los señores diputados para que con parecer de uno de los letrados de la ciudad hagan las escrituras y el mayordomo desta ciudad con libramiento de la justicia y estos diputados de guzman corregidor desta ciudad paguen los ochocientos y treinta pesos del primer debito que la ciudad debe á la obra pia de juan de cabra como de los reditos á razon de á cinco por ciento que montare desde el dia que la ciudad recibio este dinero v le conbirtio en cosa de su servicio hasta el en que la pagare para lo cual se le dio poder y comision en forma qual de derecho se requiere.

Este dia se vido una peticion de juan Juan maldomaldonado del tenor siguiente.

Juan maldonado menestril de la sande la mañana para ver una propucision ta iglecia en nombre del y de los demas del señor don fernando de bribiesca compañeros digo que por mandado de roldan y resolver sobre ella todo lo que vuesa señoria acudimos á taner el priconvenga y á la ciudad pareciere don mer dia de pascua despiritu santo en la carneceria, digo, en la carrera publi-El villete se mando suspender para ca donde asistio su exelencia y no se nos ha pagado.

Que se libren diez y seis pesos en el otras veces se les ha librado.

Este dia se vido una peticion de antonio de sespedes con cierto decreto y francisco gomes del tenor siguiente. parecer ques del tenor siguiente.

Antonio de sespedes portero y repostor desta real audiencia á cuyo cargo esta el acomodar los bancos desta ciu dad y en las iglecias y actos públicos digo que del salario que vuesa señoria me da se me debe el tercio que se cummayordomo desta ciudad me los pague, ticia que pido francisco gomes. A vuesa señoria suplico me haga merced de mandar se me de libranza para antonio de sespedes

En la ciudad de méxico en el cabildo de quince de mavo de mil v seiscientos y quince años se leyo esta peticion y vista se acordo quel señor procurador mayor informe si ha servido con su parecer simon guerra.

En cumplimiento de lo que vuesa señoria manda me he informado y ha acudido antonio de sespedes á lo que tiene á su cargo con cuidado y asi ciendo vuesa señoria servido se le puede mandar pagar fecho á treinta de mayo de seiscientos y quince alonso sanchez montemolin.

Que se le libre, fecha la cuenta co mo se acostumbra.

Francisco ro- Este dia se vido una peticion de fran cisco rodrigues del tenor siguiente.

> Francisco rodrigues vecino desta ciudad digo que vo presente carta de examen del oficio de herrero y serrajero y di informacion de ser el contenido y por vueza señoria se me denego el no poder usar el dicho oficio en esta ciu dad por no ser fecha la dicha mi carta de examen en la ciudad cabeza de rei no v atento á que vo estoy muy pobre

A vuesa señoria pido y suplico me de licencia por tiempo de un año para que yo pueda usar en esta ciudad el di-

mande pagar lo acostumbrado que en cho mi oficio de herrero y serrajero en ello recibiremos merced juan maldona | que recibire bien y merced con justicia que pido.

Cuatro meses se le da de licencia pamayordomo de la ciudad ques lo que ra que use el oficio de herrero y serrajero con el acto acordado.

Este dia se vido una peticion de Francisco

Francisco gomez oficial de sastre digo que yo he servido tienda en los reinos de castilla v en esta ciudad v al presente estoy pobre y con necesidad.

A vuesa señoria suplico sea servido que se me de licencia para que ponga tienda en esta ciudad por tiempo de un plio en fin de abril pasado y para quel año que en ello recibire merced con jus-

E visto por la ciudad de conformidad se acordo que se le daba y dio liello en que recibire merced con justicia cencia por cuatro meses para que use en esta ciudad con el auto acordado.

> Entro el señor don fernando de la barrera regidor desta ciudad.

Este dia se vido una cuenta que dio hernando de peñalosa de los cien pesos que se le libraron para gastos de pleitos tocantes á sisa que por ella alcanza en un peso y dos tomínes.

E visto por la ciudad se le mando librar otros cien pesos para que gaste con cuenta y razon en los dichos pleitos y la cuenta se vuelva á la contadu-

Entraron los señores luis pacho me. Regidores. jia v el señor luis pacho mejia (aqui parece habia de decir luis maldonado) y el señor don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda.

Don Alonso Tello.-Francisco Rodrigues de Guebara.-Ante mí Simon Guerra escribano.

Villete

En la ciudad de mexico y seiscientos y quince años.

francisco de bribiesca roldan regidor se hallaron en el corredor del dicho cabildo y por no haber mas caballeros regi dores con quien hacer cabildo se bajaron y el dicho corregidor mando se asiente por auto.

Que se de villete para el lunes primer dia de cabildo para nombrar oficial en la contaduria del alcabala en lu gar de francisco de albistur.

Una rubrica.—Ante mí Simon Gue-

En la ciudad de mexico lunes veinte y siete de julio de mil y seiscientos y quince años

francisco rodrigues de guebara alguacil mayor luis maldonado juan de to rres loranca luis pacho mejia regidores.

Entro antonio gonzales portero y cer tifico haber llamado á cabildo con el vilete que se le dio á todos los caballeros que hay en la ciudad cnn el villete siguiente.

horas de la mañana para ver una propucision del señor don francisco de bri- sas. biesca roldan y resolver sobre ella todo lo que á la ciudad paresca. Y para nom brar oficial en la contaduría del alca vinieren don alonso tello.

Este dia trato la ciudad de nombrar viernes veinte y cuatro de julio de mil oficial en la contaduria del alcabala en lugar de francisco de albistur y la ciudad de conformidad atento á ser las dadas las nueve de la mañana y segun nueve dadas nombro á pedro de gordeapuntaba la mano del relox de la plaza juela con el salario que ha tenido el dicasi las nueve don alonso tello de guz | cho oficio y que ha gozado el dicho alman corregidor desta ciudad y don bistur y este nombramiento sea fecho por lo que resta deste año y se le notifique v se de razon en la contaduria.

Este día se vido una peticion de fer- Fernando de nando de rosas del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que hernan sanchez gallardo escribano publico de la ciudad de los angeles es fallecido y renuncio el dicho oficio en mi y soy llamarlo de sus herederos y albaceas para tratar con migo lo que conviene atento á lo cual.

A vuesa señoria pido y suplico se me haga merced de dar licencia para poder acudir á ello que en mi lugar quedara mi hijo hernando de rosas que acudiera con las mismas veras que yo á servir á vuesa señoria y Nuestro Señor &. fernando de rosas.

Que se le da licencia al dicho fernando de rosas por doce dias con que en su lugar deje al dicho su hijo para lo que se ofreciera y se entiende que en todo se juntaron á cabildo don alonso tello lo que hiciera el dicho su hijo corra por llo de guzman corregidor desta ciudad cuenta y riesgo del dicho su parecer y con esta declaracion se le da la dicha licencia y el dicho fernando de rosas lo hace así.

Margen. En veinte y siete de julio de mil y seiscientos y quince años notifique este auto á fernando de rosas mayordomo desta ciudad en su persona el cual dijo que lo aceta como en el se con-Vuesa señoria se junte á cabildo lu- tiene que deja poder al dicho su hijo y nes veinte y siete de julio á las ocho lo firmo testigos luis maldonado regidor y felipe de santiago fernando de ro-

Este dia acordo la ciudad de conformidad que el presente escribano pida al señor don fernando de la barrera los bala en lugar de francisco de albistur y papeles que la ciudad le remitio de mano falte ninguno de vuesa señoria con nuel vaez sobre los puentes que se le apercibimiento que se hara con los que remataron y los entregue al señor juan de torres loranca para que vea si los señor corregidor para que ordene que montemolin. los entregue luego.

Al nso de bar- alonso de bargas ques del tenor si- este salario.

digo que por causa é impedimentos que y parecer del tenor siguiente. tengo de presente no puedo examinar- Francisco de carrion vehedor nomel poder tener tienda publica.

maestro y que en el interin no se me con merced francisco de carrion.

con el auto acordado.

dro franco con cierto parecer y decreto ha servido en el matadero el tiempo ques del tenor siguiente.

de este traslado del nombramiento de señoria siendo servido podra mandar solicitador de los pleitos y causas desta librar su salario fecha la cuenta y con ciudad que en mi hizo alonso alonso que entregue los libros de su cargo y sanches montomolin depositario gene- del hierro del ganado en la contaduria ral desta corte y regidor y procurador desta ciudad y este es mi parecer en mayor della vo he servido á vuesa se- méxico á veinte y seis de julio de mil noria en la solicitud de los dichos plei- v seiscientos v quince anos francisco tos y causas desde dos de enero deste rodriguez de guebara de los rios. salario á razon de cient pesos por año cha la cuenta como se acostumbra. por lo cual. —A vuesa señoria pido y Este dia se vido una petición de fransuplico mande se me libre y pague el cisco millan ques del tenor siguiente. dicho salario en que recibire merced con justicia que pido pedro franco. — ria nombro por alarife este año digo En el cabildo de trece de julio de mil y que el oficio de alarife tan solamente seiscientos y quince años se leyo esta es de visitar las obras y casas de la ciu-

fiadores del dicho manuel vaez han peticion y vista se acordo que informe hecho la obligacion que ofrecieron al el señor procurador mayor. — Pedro señor corregidor para que se les librase franco ha servido á vuesa señoria de sola parte que agora piden y con su pa- licitador en sus pleitos desde dos de recer se traigan para el primer cabildo enero deste presente año y ha acudido para que la ciudad provea lo que fuere á su obligacion con la puntualidad servido y si el señor don fernando de siendo vuesa señoria mandar ó librar la barrera no diere lugar estos papeles su salario de los seis meses que pide al presente escribano sin dilación algu- en mexico á diez y seis de julio de mil na la ciudad acuerda que de cuenta al y seis cientos y quince alonso sanches

Fecha la cuenta se le libre conforme Este día se vido una peticion de al parecer como se acostumbra librar

Este dia se vido una peticion de Alonso de targas oficial de curador francisco de carrion con cierto decreto en francisco de carrion.

me de maestro del dicho oficio y por- brado por vuesa señoria del matadero que los vehedores del no me impidan desta ciudad digo que ami se me debe el salario del año de seis cientos y ca-A vuesa señoria pido y suplico sea torce hasta hoy. —A vuesa señoria pido servido de concederme termino de un y suplico mande se me despache libranaño para que en el me examine de za para que se me pague pido justicia

ponga impedimento en tener mi tienda En la ciudad de méxico en el cabilen lo cual recibire merced alonso de do de diez y siete de julio de mil y seis cientos y quince años se levo esta Por seis meses se le da licencia para peticion y vista se acordo que el señor que en esta ciudad use el dicho oficio francisco rodrigues de guevara alguacil mayor informe con su parecer si ha Este dia se vido una peticion de pe- servido simon guerra.—El contenido que refiere en su peticion con mucha Pedro franco digo que como consta puntualidad y cuidado con que vuesa

año hasta dos deste presente mes que Conforme al parecer del señor alguason seis meses de que se me debe mi cil mayor se le libre el dicho salario fe-

Villete

dad siempre y agora le ocupa vuesa de que no hay dinero ninguno de que señoria en buscar gente y comprar ma- poderle pagar conforme á esto vuesa teriales siendo oficio del mayordomo señoria mandara lo que fuere servido que siempre lo ha hecho por que siem- en méxico veinte de julio de seis cienpre ha habido hombre en la ciudad que tos y quince años ni tampoco hay maandubiere con la gente teniendo la de yordomo en quien la libranza fecho ut repartimiento y agora la tiene y el ala- supra luis pacho mejla. rife no es su oficio buscalla y estar con Que se libre canforme al parecer y ella por que el salario no es bastante esta libranza se haga cuando haya mapara que el alarife deje de tener sus yordomo del dicho posito. obras sin buscar la gente para hacerlas Don Alonso Tello.—Ante mi Simon obras de la ciudad. vuesa señoria man-Guerra escribano. dara lo que obliga al alarife por que en ningun tiempo ha tenido cargo de comprar materiales ni buscar gente y dar cuenta siendo oficio de mayordomo gastar v asi no podra el alarife acudir á este trabajo siendo el salario tan poco y los trabajos muchos vuesa señoria tendra por bien dar orden en esto y que el señor obrero mayor nombre persona ó personas que acudan á lo susodicho y el mayordomo á lo que siempre ha hecho.

necesario &. francisco millan.

te año y del año pasado informen en Este dia se vido una peticion de fray tumbrado.

de mora del tenor siguiente.

digo que yo he servido el oficio de in- convento de san agustín desta ciudad terprete de la alhondiga y se me debe digo que como consta de este mandael primer tercio. —A vuesa señoria su- miento de su exelencia de que hago deplico mande se me de libranza para mostracion ordena y manda que la caja que se me pague é pido justicia juan de de la sisa se paguen al dicho convento mora.

peticion y bista se acordo quel señor conformidad.

ofrecido ocacion en que ocupar fuera oceta.

En la ciudad de méxico el lunes por la mañana tres de agosto de mil y seis cientos y quince años

se juntaron á cabildo los señores méxi-A vuesa señoria pido y suplico asi lo co conviene á saber don alonso tello de provea y mande y pido justicia y en lo guzman corregidor don francisco de bribiesca alonso dias de la barrera correo Que los señores obreros mayores des- mayor juan de torres loranca regidor.

esta razon lo que habido y se acons- pedro de oceta de la orden de san agus- Fray pedro de tin desta ciudad con un mandamiento Este dia se vido una peticion de juan de su exelencia señor virrey marquez de guadalcazar del tenor siguiente.

Juan de mora criado de la ciudad Fray pedro de oceta procurador del ochocientos pesos de oro comun de la En la cindad de méxico en el cabil- cantidad que gasto en empedrar las dos do de diez y siete de julio de mil y calles de san agustin, y del arco como seiscientos y quince años se leyo esta lo refiere el dicho mandamiento en cuya

luis pacho mejia administrador del po- A vuesa señoria pido y suplico se sirsito informe con su parecer y se traiga va de prover y mandar que de la dicha testimonio de su nombramiento simon caja de la sisa se me paguen los dichos ochocientos pesos y para ello las perso-Juan de mora desde el dia de su nas á cuyo cargo estan las llaves della nombramiento ha estado dispuesto á me los entreguen en el dicho nombre servir asistiendo para ello no se ha pues es justicia que pido fray pedro de

quez de guadalcazar virrey lugar tenien- del virrey pedro de la torre. te del rey nuestro senor gobernador y ca- Y visto que se haga libramiento en pitan general de la nueva españa v pre- virtud deste mandamiento al procurasidente de la audiencia y chansilleria dor del convento de san agustin y que real que en ella recide &. Por cuanto en la contaduría desta ciudad se tome fray pedro de oceta procurador del con- razon del y si fray pedro de oceta mosvento de san agustin desta ciudad de trare el nombramiento de tal procuraméxico me ha hecho relacion que por dor se le pague á el y que de un tanto orden del doctor juan quesada de figue- deste nombramiento en los autos. de la pulicia desta dicha ciudad el di- y luis pacho mejia las calles una que pasa por delante de figueroa mas de tres mil pesos de oro comun y guiente. acudiendo al dicho oidor los hiciese pa- Don fernando de peralta y nabarra gar para ello lo taso en dos mil y cua- vecino desta ciudad de méxico digo que tro cientos pesos y dellos ha de haber yo tengo unas casas de mi morada en el dicho convento ochocientos pesos de la calle que va á la iglecia del colegio lo procedido de la sisa desta dicha ciu- de la compañía de jesus que por una dad pidiendo mandase dar el recaudo parte lindan con el colegio de san eleconviniente para cobrarlo y por mi vis- fonso y por otra con casas del capitan to y lo que cerca desto me ha informa- diego de molina padilla donde al predo el dicho oidor de que las dichas dos sente esta el estanque de los naipes y calles se empedraron á costa del dicho tengo necesidad de valerme de la merconvento y por lo que importaba la bre- ced que vuesa señoria hace á sus vecivedad y utilidad que se les seguia no nos de uno, paja de agua que yo ofresrepararon los religiosos en gastar mas co la fianza acostumbrada. Y la merced de lo ordinario que se gasta en las de- que siendo vuesa señoria servido me ha mas calles y regulandolo por lo ordina- de hacer es de uno de tres ramales el rio que pudiera costar el empedrar las que va al colesio de san elifonso ú del dos calles lo tasaba en dos mil y cuatro que va al colesio de la compañía ú del cientos pesos de que lo habian de pa- que va á las monjas de santa catalina gar á la sisa ochocientos pesos que se del caño donde mas comodidad hubiepodrían dar al dicho procurador por re por tanto. A vuesa señoria pido y haberse empedrado á costa del dicho suplico me haga la dicha merced segun

Por tanto por el presente mando á la don fernando de peralta. persona ó personas á cuyo cargo estan Y visto por la ciudad fue acordado ochocientos pesos que cabe á pagar á la o no. y su carta de pago sin otro recaudo al- siguiente. guno se les pasen en cuenta fecho en El capitan garcia de cuadros mayorjulio de mil y seiscientos y quince años señora del carmen de monjas descalzas

Don diego fernandez de cordova mar- el marquez del guadalcazar por mando

roa oidor desta real audiencia como juez Entro el señor don francisco de trejo Regidores

cho convento hizo empedrar á su costa | Entre el señor francisco escudero de Regidor

la puerta de su iglecia del dicho con- Este dia se vido una peticion de don Don fernando vento y la otra del arco en que gasto fernando de peralta ques del tenor si-

pido que en ella la recibire con justicia

las llaves de la caja de la sisa desta di- el senor obrero mayor don francisco de cha ciudad den y paguen de lo proce- bribiesca con el alarife vea los ramales dido de ella al procurador del dicho de donde se pide y con distincion de convento y en su nombre los dichos parecer si se puede hacer la merced

dicha sisa por el empedrado de las dichas calles que con este mandamiento pitan garcia de cuadros ques del tenor

méxico á veinte y siete dias del mes de domo del nuevo convento de nuestra

de la reformacion de la madre teresa de rrera y no falte ninguno don alonso tejesus que se funda en las casas que pa- llo. ra este efecto y patronasgo compro al El señor don alonso tello de guzman

dros.

fe vea el pedimento y visto con distin- quiere y la ciudad tiene ordenado. cion den parecer de la merced que se Y visto por la ciudad ordeno atento puede hacer.

Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de méxico viernes por la mañana siete de agosto de mil y seiscientos y quince años

luis pacho mejia regidores.

Entro antonio gonzales portero y cer-señor corregidor. tifico haber llamado á todos los caba- En la primera parte del villete la ciucon el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo ma- Este dia se vido una peticion y testi-Manuel baez. horas de la mañana para ver una pro- que todo es del tenor siguiente. pusicion del señor don francisco de bri- Manuel baez persona en quien se renuel baes cerca de que se le libren seis cientos pesos de oro comun. cientos pesos de las fuentes y el parecer A vuesa señoria pido y suplico man-

tesorero juan luis de ribera digo que corregidor dijo que ha entendido que para el dicho convento es nesesario que su exelencia del señor marquez de guavuesa señoria me haga merced de dar dalcazar quiere que de las fiestas que la licencia para que de la cañeria que pasa ciudad tiene dispuestas para diez y siearraiz de la pared del canonigo francis- te deste mes de agosto se haga ensaye co de paz y don antonio de la mota se general en esta plaza y habra de ser forponga un salto y se tome cuatro reales sozamente á diez ó treze deste dicho de agua para meterse en el dicho con- mes que lo hace saber á la ciudad para que al comisario del adereso de la plaza A vuesa señoria pido y suplico man- le ordene que para este dia la tenga de se de la dicha licencia garcia de cua- dispuesta y á los cuadrilleros que han de sacar cuadrillas en estas fiestas se Y visto por la ciudad fue acordado les prevenga para que esten en orden y que el señor obrero mayor con el alari- no hagan falta á lo que su exelencia

á que el tiempo es tan breve y esta tan Don Alonso Tello. – Ante mi Don delante la ejecucion de las fiestas y que nor don fran sería dilatallo cualquier tiempo que se perdiese y asi ordena se guarde y cumpla la propusicion fecha por su exelencia del señor corregidor y en su conformidad acuerda que el señor juar de torres loranca de un recaado de parte desta ciudad al señor corregidor y alcaldes ordinarios para que esten dispuestos al tiempo dicho de diez deste mes que es dia de san lorenzo lunes á las tres de la tarde y á los demas señores cuadrilleros y comisario de la plaza se les hase juntaron á cabildo los señores me- ga saver y de razon desto para que toxico conviene á saver don alonso tello dos esten prevenidos para el dicho dia de guzman corregidor francisco escude- y particularmente al señor don alonso ro de figueroa juan de torres loranca de ribera y lo que cada uno respondiere se ponga por escrito y se de razon al

lleros regidores que hay en la ciudad dad acordo que por algunas causa se deje para otro cabildo.

ñana viernes siete de agosto á las ocho monio parecer y decreto de manuel vaes

biesca sobre las carnecerias y asistencia mato el edificio de ciertas puertas digo á ella por los señores deputados de ca- que como consta por el testimonio que da mes y para ver lo pedido por ma- presento me estan mandados pagar seis-

que dio el señor don fernando de la ba- de se me despache libranza conforme al

dicho testimonio y pido justicia y para ello & manuel baez.

En la ciudad de méxico en el cabildo de quince de mayo de mil y seis cien-cientos pesos. tos y quince años se leyo esta peticion y vista se acordo que lo vea uno de los maestro fray alonso cedeño prior del deño.

y se de villete para ello simon guerra. siguiente. En conformidad de lo que vuesa señoria me ordeno como á diputado de gioso de la orden de nuestro padre san propios bece los autos tocantes al edificio de las fuentes que se remataron en manuel baez digo que por ellos me pa-vuesa señoria ilustrisima y digo que rece podra vueza señoria mandar librarle los seiscientos pesos de la mitad de los mil y duscientos que hoy se le deben y esto se entienda siendo estos seiscientos de la segunda paga y no de la ultima y con fianza como lo mando el señor corregidor y parece por el testimonio que con estos seiscientos pesos debe acabar la obra que hasta hoy no esta acabada v los ultimos seiscientos acabada toda la obra v este es mi sera el asertado en todo don fernando cer los dichos dos puentes de madera parecer salvo el de vuesa señoria que de la barrera.

bano publico desta ciudad doy fe que nos y asi mismo que el comisario y el proseso y autos que estan ante mi to- obrero de vuesa señoria vea la necesicantes al remate y edificios de las puen- dad y utilidad desta obra fray alonso tes fecho en manuel baez parece que en cedeño. veinte de hebrero del año pasado de seiscientos y catorce se hizo remate en y informe. el dicho manuel baez en dos mil v quinientos pesos pagados los mil y dos- francisco nuñez basurto con cierto pacientos de contado y el resto la mitad recer y decreto del tenor siguiente. méxico á cuatro de mayo de mil y seis- francisco nuñez basurto. cientos y quince años marcos perez de En la ciudad de méxico en en el caollanguren escribano publico.

Y visto se acordo que en conformidad de lo mandado por el señor corregidor y del parecer se libran los seis-

señores diputados de propios é informe convento de santa cruz ques del tenor

El maestro fray alonso sedeño reliagustin prior del convento de santa cruz desta ciudad de méxico paresco ante para la administracion de los santos sacramentos de los vecinos de aquel barrio especialmente del santicimo sacramento de la eucaristia que se trae de la iglecia mayor es notable inconveniente el no haber puentes en las calles principales la que biene de palasio y la que ba al hospital de san lasaro por tanto.

A vuesa señoria pido v suplico que como tan selosa del servicio de Dios v del bien comund se sirva v mande haque sean capases y anchos pues con Yo marcos perez de orangullen escri- muy poca costa se remedian estos da-

Y visto el señor obrero mayor lo vea

Este dia se vido una peticion de Basurto.

acabada la mitad de la obra y el resto | El contador francisco nuñez basurto de toda la cantidad acabada la obra y digo que yo servi á esta ciudad de su despues por un acto del corregidor des- contador de propios y se me debe el sata ciudad haiendo presentado parece- lario desde primero de enero deste año res del alarife el dicho corregidor man- hasta cinco de julio del por cuanto á do librar al dicho manuel baez los seis- seis del dicho fue nombrado en mi lucientos de la mitad de los mil y dus- gar fernando de sabedra y para que cocientos de la segunda paga con ciertas bre el dicho salario de los dichos profianzas que dio segun consta y parece pios sisa y posito donde esta señalado por el dicho auto y para dello conste y á vuesa señoria pido y suplico mande asi mismo la paga que se le ha de hacer que se me despachen libranzas en la es de los pesos de oro de la sisa segun se contaduría como es constumbre en que libraren los primeros de el presente en recibiere bien y merced con justicia

bildo de veinte y siete de julio de mil

Villete